ADENDA MODIFICATORIA N° 01 AL CONTRATO N° 03/2.019
AMPLIACIÓN DE MONTO

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PLURIANUAL 2.019 – 2.020, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.019

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **TALLER INTEGRAL S.A.** con **R.U.C Nº 800053036-5**, domiciliado en la casa de la calle San Cosme Nº 722, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO RIVEROS SPERATTI, con Cédula de Identidad Civil Nº 509.539**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA Nº 01 AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual se amplían las Cláusulas 5 y 9 del Contrato Nº 03/2.019 de fecha 29 de mayo de 2.019, en las condiciones conforme a la ley 2.051/03 de contrataciones Públicas, CAPITULO CUARTO MODALIDADES DE LOS CONTRATOS EN SU Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase , en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con la formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

CLÁUSULA SEGUNDA: por la cual se amplía la Cláusula 5 PRECIO UNITARIO Y El IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS expresadas a continuación:

Ampliar el monto total máximo a Gs. 55.218.400. (cincuenta y cinco millones doscientos diez y ocho mil cuatrocientos).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. Francisco Riveros S.
Presidente
TALLER INTEGRAL S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA TERCERA: por la cual se amplía la cláusula 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2.051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento 10% del valor total máximo de la Adenda al Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma de la presente Adenda.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

***OBSERVACIÓN:* SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.**

CLÁUSULA QUARTA: la presente ampliación de monto fue aprobada por Resolución Administrativa N° 85 -

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción - Paraguay a los 18 días del mes de mayo del año 2.020.

FRANCISCO RIVEROS SPERATTI
PRESIDENTE TALLER INTEGRAL S.A.
C.I.C. N.º 509.539
Contratista

Taller Integral S.A.
RUC: 80053036-5
021 211-260
San Cosme 722

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. Nº 412.151
Contratante

OBSERVACIÓN: *El ASEGURADOR deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6.355/19. Así mismo en el mismo plazo deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.*